

Emisión de CFDI por concepto nómina del ejercicio fiscal 2017 SAT anuncia facilidades para su corrección.

La autoridad fiscal da a conocer en el Diario Oficial de la Federación una facilidad para corregir errores en los CFDI de nómina correspondiente al ejercicio 2017, en base a los siguientes puntos:

- Los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2017 hayan emitido CFDI de nómina que contengan errores u omisiones en su llenado o en su versión, podrán por única ocasión corregir los errores detectados.
- El nuevo comprobante que se elabore se emita a más tardar el **15 de mayo de 2018** y se cancelen los comprobantes que sustituyen.
- Se considerará emitido en el ejercicio fiscal 2017 siempre y cuando refleje como "fecha de pago" el día correspondiente a 2017 en que se realizó el pago asociado al comprobante.
- **Recuerda que no es necesario afectar y desafectar nóminas, basta con cancelar timbrado y volver a timbrar.**

Consultar fundamento en la RM. 2.7.5.7. en la liga:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5521157&fecha=30/04/2018

Reiterándonos a sus órdenes para asistirlos en validar la información que contempla el SAT referente al timbrado generado durante el ejercicio 2017.